



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

5330 ANUNCIO CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL GESTOR/A DE INCIDENCIAS EN ESPACIO PUBLICO

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para la cobertura urgente de una plaza de **Gestor/a de Incidencias en Espacio Público**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

El contenido íntegro de las Bases Específicas está a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda ([Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es))) y en su página web, en el apartado de Recursos Humanos (<http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-bolsas-temporales/>). El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 17 de julio de 2025 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé